ontrato de Concesión No. 2018-

TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo y subsiguientes de la Resolución 62 de 2018, modificada por la Resolución 172 de 2019 expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional en lo referente al nuevo Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2020, cuyo valor corresponde a la suma de Ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos m/cte. (\$877.803), le informamos que a partir del 1 de enero de 2020 se cobrarán los siguientes valores por los servicios de parqueaderos y grúas prestados así:

SERVICIO DE PARQUEADERO

TARIFA DIARIA - VALORES					
TIPO DE VEHÍCULOS	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4 al Día 30	Día 31 +
Motocicletas y similares	\$27.300	\$37.800	\$59.400	\$8.500	\$600
Livianos y medianos	\$84.000	\$87.800	\$100.700	\$33.700	\$3.000
Pesados	\$233.300	\$244.100	\$279.800	\$93.400	\$8.000
Bicicletas	\$4.400	\$4.700	\$5.300	\$1.800	\$300
Carretillas	\$9.400	\$9.700	\$11.200	\$3.900	\$300
Patinetas con o sin motor	\$3.900	\$5.300	\$8.200	\$1.200	\$300

SERVICIO DE GRÚA

TIPO DE VEHÍCULOS	VALOR
Patinetas con o sin motor	\$35.200
Motos y similares	\$122.900
Livianos	\$134.600
Medianos	\$204.900
Pesados	\$301.400



